

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por Tribunal, declarándose desierta la referida cátedra del grupo II, «Matemáticas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

12364

ORDEN de 3 de junio de 1980 por la que se rectifica la convocatoria a concurso de traslado de la cátedra de «Sociología de las Organizaciones» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense.

Ilmo. Sr.: Padecido error en la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense, según escrito del Decano de la misma, de fecha 21 de marzo último, ha sido dictada la Orden de 2 de los corrientes, por la que se modifica la dotación de la cátedra de «Sociología de las Organizaciones», de la referida Facultad, que ha sido desdotada y dotada, en su lugar, la de «Sociología (Sociología de las Organizaciones)».

En consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto:

Primero.—Rectificar la convocatoria a concurso de traslado de la referida cátedra, que se entenderá con la denominación mencionada de «Sociología (Sociología de las Organizaciones)».

Segundo.—Abrir un plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en la referida Orden de 28 de febrero del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

12365

RESOLUCION de 8 de junio de 1979, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para cubrir 13 plazas a nivel de Administrativos en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes trece plazas de Administrativos, correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Universidad de Sevilla, adscrito al Ministerio de Universidades e Investigación, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, regulando el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma, y Orden de 9 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan trece plazas de Administrativos, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Sevilla.

Las plazas indicadas, de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 9 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), se proveerán de la siguiente forma:

a) Siete mediante turno restringido, entre funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, de conformidad con el artículo 8, 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

b) Seis plazas a turno libre.

Las plazas no cubiertas a través del turno restringido a que se hace referencia serán ofrecidas al turno libre.

Dichas plazas se distribuirán geográficamente del siguiente modo:

Turno restringido.—Sevilla, siete plazas.

Turno libre.—Sevilla, seis plazas.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria.—Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la oposición: Todos los ejercicios serán iguales, tanto para el turno restringido como para el turno libre.

1.2.1. Primer ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre las materias de organización del Estado y de la Administración Pública, nociones de Derecho Administrativo y nociones sobre el sistema fiscal español, de acuerdo con el programa que figura como anexo de esta convocatoria, siendo alternativas las materias de Contabilidad general y pública e Informática, según la opción que al efecto deberá realizar el opositor en su solicitud de admisión.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

1.2.2. Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio deberán realizar éste, que consta de las siguientes pruebas:

a) Resumir un texto sobre cuestiones de interés para el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal. Para aquellos que hayan optado por la materia de Informática, consistirá en confeccionar un organigrama para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes al organigrama confeccionado anteriormente, en el lenguaje señalado por el Tribunal, entre los elegidos por el aspirante.

b) Resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Para la realización del ejercicio de Informática se podrán utilizar plantillas, impresos y manuales. El presente ejercicio será igualmente eliminatorio.

1.2.3. Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre tres temas de los que el primero será de la materia de organización del Estado y de la Administración Pública, el segundo será de nociones de derecho administrativo y el tercero será de nociones sobre el sistema fiscal español.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de quince minutos. El aspirante dispondrá previamente diez minutos para preparar los temas que le hayan correspondido en suerte.

Este ejercicio, al igual que los dos anteriores, tendrá carácter eliminatorio.

1.2.4. Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras mediante prueba escrita, sin diccionario, y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud qué idioma o idiomas desean, en su caso, acreditar.

Para la realización del segundo ejercicio, los aspirantes deberán presentarse provistos de máquinas de escribir no eléctricas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional

de Educación en fecha 27 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachiller de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico; Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

2.2. Turno restringido.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el turno restringido será necesario, de conformidad con la Orden ministerial de 9 de febrero de 1978:

a) Tener la condición de funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, poseer la titulación de Bachiller Superior o equivalente o poseer diez años de servicios en la Escala Auxiliar si no poseen dicha titulación.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), modificada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que a tal fin se facilitará por la Universidad. Los aspirantes a dichas pruebas deberán manifestar en la instancia al turno a que se acogen.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Sevilla o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El importe del pago de dicho derecho se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Sevilla o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Sevilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos de los turnos restringido y libre, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos de los turnos restringido y libre se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación del Ministerio de Universidades e Investigación, a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición, tanto para el turno libre como restringido, se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

También acordará el Tribunal la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se pareciera inexactitud en la declaración que formuló.

7. SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos; para ser aprobados se necesitará obtener como mínimo cinco puntos, que corresponderá al 65 por 100 de aciertos sobre el cuestionario propuesto.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobados será necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener 15 puntos.

7.4. En el cuarto ejercicio, de méritos, se valorará con hasta un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma.

7.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

7.6. Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo 30 puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, tanto del turno restringido como el libre, sin que en ninguna rebase el número de aprobados del de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rector de la Universidad de Sevilla para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Sevilla los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que interesen justificar.

f) Una certificación de la Sección de Personal acreditativa de los requisitos señalados en la base 2.2, para los aspirantes aprobados del turno restringido, acompañada de la certificación señalada en el apartado c) para los excedentes.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Sevilla se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudice derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de noviembre de 1979.—El Rector accidental, Juan Collantes de Terán y Collantes de Terán.

ANEXO QUE SE CITA

Programa

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. Idea general del régimen político. El régimen español actual: Fases principales de su evolución y características del mismo.

Tema 2. Evolución de régimen político español desde 1812 a 1975. La Constitución de 1978.

Tema 3. La organización judicial española: Principios básicos de la misma. La jurisdicción ordinaria: Organos principales; competencias de los mismos. El Tribunal Supremo; el Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

Tema 4. La Jefatura del Estado en la Constitución española de 1978: La Monarquía: Funciones del Rey.

Tema 5. La Administración del Estado: Concepto. Administración y Gobierno. Organos superiores de la Administración del Estado en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.

Tema 6. El Presidente del Gobierno: Facultades. Relaciones del Gobierno con las Cortes. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 7. La organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros adjuntos al Presidente, Subsecretarios, Directores generales y otras unidades administrativas. Los Secretarios de Estado.

Tema 8. La Administración periférica del Estado: Concepto. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y sustitución. Atribuciones de los Gobernadores civiles en relación con los Organos periféricos de la Administración central y con la Administración local. Otras atribuciones. Los Gobiernos Civiles.

Tema 9. Otros Organos periféricos de la Administración del Estado: Posibilidades actuales. Gobernadores generales. Subgobernadores. Delegados del Gobierno en las islas. Delegados del Gobierno por razones de orden público. El Alcalde como delegado del poder central. Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales: Nombramientos y significado. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición y atribuciones.

Tema 10. La Administración consultiva: Concepto y caracteres. El Consejo del Estado: Composición y atribuciones. La Dirección General de lo Contencioso del Estado. Otros Organos consultivos de la Administración del Estado.

Tema 11. La Administración de control: Concepto y caracteres. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones. El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones. Otros Organos de control de la Administración del Estado.

Tema 12. La Administración local: Conceptos y Entidades que comprende. Caracteres del régimen local español. Relaciones de la Administración local con la Administración del Estado.

Tema 13. El Municipio: Concepto y elementos. Competencia municipal. El Ayuntamiento Pleno: Organización y atribuciones. La Comisión Municipal Permanente: Organización y atribuciones. El Alcalde: Forma de elección, carácter y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales: Clases. Regímenes municipales especiales.

Tema 14. La Provincia: Concepto y elementos. La competencia provincial. La Diputación Provincial: Organización y atribuciones. El Presidente de la Diputación Provincial: Forma de elección, carácter y atribuciones. Los Diputados provinciales. Regímenes provinciales especiales. Las Regiones en la Constitución. La autonomía de las nacionalidades y regiones en la Constitución: Formas de acceder a la misma. Consideraciones generales en torno a las competencias de los Entes autonómicos.

Tema 15. La Administración institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende. La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica. Los servicios públicos centralizados. Las Empresas nacionales. Los Organismos autónomos: Concepto. Clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las Entidades estatales autónomas.

Tema 16. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Universidades e Investigación. Los Directores generales y la Secretaría General Técnica.

Tema 17. Organos periféricos del Ministerio de Educación. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias. La Administración institucional. Los Organos consultivos.

Tema 18. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.

Tema 19. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados del gobierno. El Patronato Universitario.

II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. La Administración Pública y los poderes del Estado. Sentido y caracteres de la Administración Pública moderna. Concepto de Administración Pública.

Tema 2. El Derecho administrativo: Concepto, contenido y límites. Aspectos no jurídicos de la Administración Pública: La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 3. El principio de la legalidad de la actividad administrativa. Las fuentes del Derecho administrativo: Enumeración y jerarquía. La Ley como fuente del Derecho administrativo. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 4. El Reglamento como fuente del Derecho administrativo. Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: Su impugnación. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 5. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa. La policía administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

Tema 9. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

Tema 10. La gestión indirecta: Sus modalidades. La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas.

Tema 11. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 12. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos. El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 13. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, revisión, reposición y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 14. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 16. La función pública: Concepto. La Ley de 7 de febrero de 1964. Características principales y ámbito de aplicación. El Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 17. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e inter-

departamentales. Los funcionarios de empleo. Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y vario sin clasificar.

Tema 18. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Sistemas de selección. La formación. Problemática actual del perfeccionamiento.

Tema 19. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas. Las plantillas orgánicas.

Tema 20. Derechos y deberes de los funcionarios. Especial referencia a la carrera administrativa. Derechos económicos de los funcionarios. La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 21. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Clases. Régimen disciplinario de la función pública. Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 22. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Tema 23. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización. Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 24. El Régimen General de la Seguridad Social. Normas reguladoras. Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico-financiero.

III. Contabilidad general y pública

Tema 1. La contabilidad como ciencia. La contabilidad y economía de la Empresa. La contabilidad y la estadística. Relaciones de la contabilidad con otras ciencias. Divisiones de la contabilidad.

Tema 2. El proceso de desarrollo de la contabilidad. Antecedentes históricos. Obra contable de Lucca Paccioli. Aportaciones de diversos países a la contabilidad. Partida doble o anfisografía: Fundamentos. Libros en que se desarrolla. La partida unigráfica o simple. Otros métodos de contabilidad.

Tema 3. Instrumentos de la contabilidad. Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas. Tecnicismos, definición y estructuras de las cuentas. Clasificación general de las cuentas. Teoría general del cargo y el abono. Cuentas administrativas, especulativas y diferenciales. Cuentas de pérdidas y ganancias. Regularización de las cuentas.

Tema 5. La contabilidad de las Entidades administrativas. Presupuestos. Régimen de anotaciones: Apertura, gestión y liquidación. Contabilidad patrimonial.

Tema 6. Contabilidad de costes: Sus objetivos. Idea general de los costes tipo, estimados, históricos y estándar.

Tema 7. La contabilidad pública. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los presupuestos generales del Estado desde el punto de vista contable. Especial consideración de la estructura del presupuesto de gastos.

Tema 8. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Créditos que afectan a varios presupuestos. Transferencias de créditos. Resulta de ejercicios cerrados. Remanentes de créditos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos, según su naturaleza. Formación y administración de nóminas. Justificación de los gastos de material.

Tema 11. Documentos de Tesorería. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pagos. Concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de Tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas: De tesorería, de rentas públicas, de gastos públicos. La Cuenta General del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas. Presupuestos, ingresos y gastos. Contabilidad e Intervención.

IV. Nociones sobre el sistema fiscal español

Tema 1. La Hacienda Pública: Su concepto. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema impositivo y la equidad.

Tema 2. Los impuestos: Nociones y clasificación. Clases de impuestos. Impuestos analíticos, sintéticos, complementarios y principales. Las contribuciones especiales. Las tasas.

Tema 3. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la reforma tributaria actual.

Tema 4. Objeto imponible y hecho imponible. Base imponible. La declaración tributaria. La comprobación e investigación del hecho imponible. Las estimaciones de los Jurados Tributarios.

Tema 5. La liquidación tributaria: Noción. Tipo de gravamen: Noción y clase. Cuenta tributaria y deuda tributaria. Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria.

Tema 6. El pago de la deuda tributaria. Breve reseña del Estatuto de Recaudación. Diversas formas de ingreso. Idea general sobre los plazos de pagos más comunes.

Tema 7. Estructura del sistema de imposición directa. Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

Tema 8. El Impuesto General sobre las Personas Físicas.

Tema 9. Los monopolios estatales como fuentes impositivas. Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.

Tema 10. Las Haciendas Estatal y Local: Su relación. Las contribuciones concertadas. Regímenes especiales de Alava y Navarra.

V. Cálculo

Tema 1. La divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad. Relación entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones. Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple: Aplicaciones. Regla de tres compuesta: Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales. El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable del tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicación y práctica. Amortizaciones. Conceptos, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

VI. Estadística

Tema 1. La estadística: Conceptos básicos. La población o colectivo a analizar. Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases. Caracteres cualitativos o atributos. Sus modalidades. Medidas de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadísticas. Estadísticas de una sola variable. Conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadísticas de dos variables. Tablas de única o doble entrada. Estadísticas de más de dos variables. Concepto de agregación. Estadística de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica. Representación de distribución unidimensional de frecuencias. Representación de una distribución bidimensional. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.

Tema 5. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Moda. Aplicaciones de las medidas de promedio.

Tema 6. Medidas de dispersión. Recorrido. Varianza. Desviación típica. Representatividad de la media aritmética. Idea general de la simetría y su medición.

Tema 7. Números índices: Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

Tema 8. Concepto de covariación. Idea general de la representación y la correlación. Aplicaciones principales. La autocorrelación. Idea general del análisis de series atemporales.

Tema 9. Concepto de muestreo. Idea general de los métodos de muestreo. La representatividad de una muestra.

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos. Referencias de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

VII. Informática

Tema 1. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores: Concepto. Esquema general de funcionamiento.

Tema 2. Sistemas de numeración: Binario y hexadecimal. Su aplicación a los ordenadores. El «bit» y el «octeto».

Tema 3. El «hardware». Unidad central de proceso. Estructura y funciones. Canales. Clases.

Tema 4. Unidad de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 5. El «software»: Programas o rutinas internos, biblioteca de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 6. Programas de aplicación. Funciones. Lenguajes. Clasificación y descripción.

Tema 7. Ordenación de datos. Organización secuencial, secuencial-indexada y de acceso directo.

Tema 8. Método de gestión: Descripción del problema. Análisis de problema: Organigramas, ordinogramas y tablas de decisión.

Tema 9. Las comunicaciones en proceso de datos. Teleproceso. Proceso en lotes y en tiempo real. Multiprogramación. Multiproceso.

Tema 10. Organización y estructura de un proceso de datos en la Administración Pública. Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura, constituida por los siguientes señores:

Admitidos.

Don José Ignacio López González (DNI 13.029.146).
Don Luis Martín Rebollo (DNI 8.659.413).
Don Carlos Francisco Molina del Pozo (DNI 24.086.865).
Don Enrique Linde Paniagua (DNI 18.865.952).
Don Antonio Embid Irujo (DNI 17.844.880).
Don Pablo González Mariñas (DNI 32.317.451).
Don José Luis Martínez López-Muñiz (DNI 12.157.613).
Don José Manuel Sala Arquer (DNI 46.102.584).
Don Luciano José Parejo Alfonso (DNI 41.937.475).
Don José María de Frutos Isabel (DNI 33.026.285).
Don Fernando López Ramón (DNI 17.847.405).

Excluidos

Don Tomás Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo (documento nacional de identidad 2.170.538). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Raúl Bocanegra Sierra. La instancia carece del número del documento nacional de identidad. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don José Luis Rivero Iserns (DNI 28.385.771). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Alvaro Gil-Robles y Gil-Deigado (DNI 554.328). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Angel Sánchez Blanco (DNI 7.763.069). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Miguel Domínguez-Berrueta de Juan (DNI 7.767.300). Las mismas circunstancias.

Don Santiago Muñoz Machado (DNI 30.184.569). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Fernando Sainz Muñoz (DNI 50.261.550). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Joaquín Tornos Mas (DNI 46.210.376). Instancia presentada fuera de plazo.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

12366

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1980, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 31 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto),

12367

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1980, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido entre Colaboradores Científicos y Titulados Superiores especializados del citado Organismo, con título de Doctor, para cubrir 10 plazas de Investigadores Científicos del mismo.

Convocado concurso-oposición restringido entre colaboradores Científicos y Titulados Superiores especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con título de Doctor, para cubrir 10 plazas de Investigadores Científicos del mismo, según resolución del Organismo de fecha 29 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 277, de 19 de noviembre), y publicada la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 9 de abril de 1980.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas acuerda elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos que a continuación se detalla, acordando se publique dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado»: